

Decreto N° 2547, que otorga exequátur de Ing. Civil al Sr. Octavio A. Vargas Maldonado.

(G. O. N° 9427, del 19 de Marzo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2547

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942 y sus modificaciones:

VISTA la Ley N° 4541, de fecha 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, de fecha 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur al señor Octavio Antonio Vargas Maldonado, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 114° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER